



DECRETO NUMERO 606 DE 2006
(FEBRERO 28)

Por el cual se aplaza la entrada en vigencia del Decreto 4665 de 2005

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 6ª de 1971 y 7ª de 1991,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 9° del Decreto 4665 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 167 de 2006, el cual quedará así: "Artículo 9°. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir del 1° de abril de 2006, previa su publicación". Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,
Jorge H. Botero.